

04 de diciembre del 2020
DVM-A-DIE-AUT-0019-2020

**Señora
Rosario Segura Sibaja
Directora, Proveduría Institucional
Ministerio de Educación Pública**

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, en atención a la solicitud realizada mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0113-2020, del 26 de octubre del presente año, suscrito por la Arq. Gabriela Chacón Benavides, del Departamento de Desarrollo de Obra de la Dirección de Infraestructura Educativa, así como informe técnico elaborado por el Departamento de Desarrollo de Obra, se dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para construcción de obras (modalidad llave en mano) que constará de Etapa 1: Elaboración de diseño final, incluye: la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuestos, programación y tramitología para la obtención de la viabilidad constructiva y ambiental y Etapa 2: Construcción del proyecto, incluye: la construcción de obra civil en el Liceo Académico Copey, código 6564, San José, Dota, Copey; aplicando lo dispuesto, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡894,788,288.30 (ochocientos noventa y cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho colones con treinta centavos). Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

04 de diciembre del 2020
DVM-A-DIE-AUT-0019-2020

Las obras a contratar deberán corresponder a los insumos técnicos generados por la Unidad Gestora de la Dirección de Infraestructura Educativa.

El Departamento de Desarrollo de obra de la Dirección de Infraestructura Educativa deberá ejercer la fiscalización de las obras por desarrollarse.

A partir de la notificación del presente oficio, la Proveeduría Institucional realizara esta contratación según los cronogramas establecidos por su correspondiente Dirección, de conformidad con los principios de razonabilidad y eficiencia y los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Las partes que intervengan en el proceso (jefe de programa, la unidad gestora, el administrador de contrato y el fiscalizador de la obra) deberán implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Cordialmente,

Catalina Salas Hernández
Directora, DIE

Cc: María Fernanda Santana Corrales, Jefe DDO